



ACADEMIA JUDICIAL CHILE

CURSO “RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL”

CODIGO 202 DESCRIPCION

Este curso pretende que los participantes comprendan y analicen los efectos que se producen por el incumplimiento de las obligaciones contractuales en el derecho chileno y sus consecuencias, esto es, la indemnización de perjuicios.

1. De los objetivos generales y específicos.

- a. El **objetivo general** es el estudio particular de uno de los efectos que se producen por el incumplimiento de las obligaciones y la consecuencia que de ello deviene, esto es, la indemnización de perjuicios, en sus tres variantes: evaluación legal, convencional y judicial de los perjuicios. Además se busca un análisis comparativo de los regímenes de responsabilidad contractual y extracontractual.
- b. Los **objetivos específicos** son:
 - Determinar el concepto, delimitación y funciones de la responsabilidad contractual en el derecho nacional.
 - Conocer los elementos que la conforman y definen.
 - Determinar los diversos mecanismos jurídicos que establece el legislador para la determinación de los perjuicios derivados del incumplimiento contractual.
 - Analizar los mecanismos que permiten la exoneración de responsabilidad.

2. Contenidos del curso:

- I. Análisis de los requisitos de procedencia de la responsabilidad contractual.
 - a. Incumplimiento de contrato.
 - i. El incumplimiento voluntario e involuntario.
- Hnos. Amunátegui 465 • Santiago • www.academiajudicial.cl

- ii. Incumplimiento total y parcial.
 - iii. Incumplimiento definitivo y temporal.
 - iv. Prueba del incumplimiento y presunción de imputabilidad.
 - v. Derechos del acreedor en caso de incumplimiento imputable.
 - vi. El cumplimiento forzado de las obligaciones de dar, hacer y no hacer.
 - vii. Indemnización de perjuicios.
 - viii. Incumplimiento recíproco: la excepción del contrato no cumplido.
 - b. La mora.
 - i. Efectos de la mora del deudor.
 - ii. Efectos de la mora del acreedor (arts. 1548, 1680 y 1827)
 - c. Culpa contractual.
 - i. Culpa en sentido estricto.
 - ii. Dolo contractual.
 - iii. Caso fortuito y diligencia: excusas aceptables al deudor demandado.
 - d. Daño.
 - i. Clasificación de los perjuicios.
 - ii. Función del daño moral.
 - e. Límites al momento de establecer la responsabilidad contractual.
 - i. Previsibilidad del daño.
 - ii. Causalidad.
- II. Evaluación de los perjuicios.
- a. Evaluación judicial de los perjuicios.
 - b. Evaluación convencional (Art. 1536 y siguientes). Cláusula penal enorme.
 - c. Evaluación legal de los perjuicios.
- III. Cláusulas modificadoras de responsabilidad.
- a. Cláusulas que tienen por objeto interpretar las reglas sobre responsabilidad.
 - b. Cláusulas atenuantes y eximentes de responsabilidad.
- IV. Exoneración de la obligación y de la responsabilidad civil del deudor.
- a. Imposibilidad como excusa de incumplimiento de la obligación.
 - i. Imposibilidad en obligaciones de dar y de hacer.
 - ii. Imposibilidad total y parcial.
 - iii. Imposibilidad transitoria y permanente.
 - iv. Imposibilidad física y moral.
 - v. Imposibilidad y dificultad.
 - vi. Insolvencia.
 - b. Exoneración de la responsabilidad.
 - i. Principios sobre responsabilidad.
 - ii. Incumplimiento de la obligación.
 - iii. Reglas probatorias de la responsabilidad contractual.
 - iv. Caso fortuito. Efectos del caso fortuito.
 - v. Diligencia como causal de exoneración de responsabilidad.

V. Taller de jurisprudencia relevante sobre responsabilidad civil contractual.

3. Requisito especial de adjudicación.

En razón de lo señalado en el número II.1.2 de las bases generales del presente concurso, la agenda deberá contener un espacio de tiempo asignado no menor a 4 horas, dedicadas específicamente al análisis de jurisprudencia bajo el formato de talleres.

Para estos efectos, se entenderá por taller el método instruccional que contempla el análisis teórico y práctico de situaciones jurídicas relevantes, a partir de casos reales, cuya resolución haya correspondido a la Corte Suprema y/o las Cortes de Apelaciones.

La antigüedad de las resoluciones cuyo estudio se proponga no podrá tener una data superior a los cinco años contados desde el momento en que comienza la ejecución del curso.

4. De los destinatarios del curso.

Escalafón Primario.

5. De la duración y distribución horaria del curso.

La duración del curso será de 24 horas.

El curso deberá desarrollarse en 3 días.

6. Del cupo.

El número de cupos no será superior a 30 ni inferior a 15 personas.